

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

RESUELVE

1º.- Crease en el ámbito de la Comisión Permanente de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, una Comisión Investigadora que permita determinar las responsabilidades de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), relacionadas con la venta del fentanilo contaminado, que resultó hasta el día de la fecha en la muerte de 68 personas en diferentes provincias de la República Argentina.

2º.- La Comisión tendrá por objeto:

1. Evaluar la actuación de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) en la supervisión de los laboratorios involucrados en la producción del fentanilo contaminado y en la detección del problema.
2. Analizar la distribución y uso del medicamento en hospitales y clínicas de varias provincias.
3. Evaluar si se cumplieron los protocolos de control de calidad y seguridad en la producción y distribución del medicamento.
4. Determinar la cantidad exacta de muertes y afectados por el fentanilo contaminado y establecer la relación entre el medicamento y las muertes.

3º.- La Comisión Investigadora estará integrada por dos (2) diputadas o diputados designados por cada bloque o interbloque parlamentario integrantes de la Comisión Permanente de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

4º.- La Comisión Investigadora elegirá a sus autoridades dentro de los miembros que la componen y dictará su propio reglamento de funcionamiento de conformidad y con aplicación supletoria del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Nación.

5º.- Para sesionar, la Comisión Investigadora deberá contar con la presencia de la mayoría de sus miembros; pero luego de transcurrida media hora desde la establecida en la convocatoria, podrán, con la asistencia de por lo menos la tercera parte de sus componentes, considerar y despachar los asuntos consignados en la citación correspondiente.

6º.- Se fija en tres (3) meses el plazo de trabajo de la Comisión Investigadora a los fines de realizar toda la tarea de investigación, diagnóstico y conclusiones, que serán consignadas en un Informe que se presentará a la Cámara de Diputados,



proponiendo aprobación o rechazo, general o parcial, así como las medidas que considere pertinentes.

7º.- La Comisión Permanente de Acción Social y Salud Pública de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación deberá disponer todo lo necesario en materia de infraestructura, personal, tecnología, etc. a los fines del funcionamiento y objeto de la Comisión creada en la presente.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández
Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

La venta y distribución de fentanilo contaminado en distintas provincias de la República Argentina ha tenido consecuencias devastadoras para la salud pública, ocasionando, según registros preliminares, la muerte de al menos 68 personas y afectando a un número aún indeterminado de pacientes. Este hecho, de extrema gravedad, ha generado una profunda preocupación en la sociedad y ha evidenciado la urgente necesidad de esclarecer las causas y establecer las responsabilidades que permitan prevenir futuros episodios similares.

El fentanilo, un potente analgésico opioide de uso hospitalario, requiere estrictos protocolos de control de calidad y seguridad durante su producción, almacenamiento, transporte y distribución, dado su alto riesgo toxicológico. Sin embargo, en este caso, todo indica que fallaron los mecanismos de supervisión que deben garantizar la inocuidad de los medicamentos administrados a la población.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) es la autoridad nacional competente en materia de regulación, fiscalización y control de medicamentos en la Argentina. Tiene la obligación de verificar que los laboratorios productores cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y de realizar los controles correspondientes antes de que los medicamentos lleguen al circuito sanitario. La sospecha de que el fentanilo contaminado logró ingresar y distribuirse en hospitales y clínicas, sin detección oportuna de la contaminación, exige una investigación exhaustiva.

En este contexto, la Comisión Permanente de Acción Social y Salud Pública de esta Honorable Cámara de Diputados tiene un rol esencial: investigar, recopilar pruebas y aportar elementos que permitan a la Justicia y a las autoridades sanitarias determinar las causas, evaluar la actuación de los organismos competentes y proponer medidas correctivas.

Objetivos del presente proyecto:

1. Evaluar la actuación de la ANMAT en la supervisión de los laboratorios involucrados en la producción del fentanilo contaminado, así como en la detección temprana del problema.
2. Analizar el circuito de distribución y uso del medicamento en hospitales y clínicas de varias provincias, verificando si existió trazabilidad adecuada.
3. Determinar si se cumplieron los protocolos de control de calidad y seguridad en todas las etapas: producción, distribución, almacenamiento y entrega.
4. Cuantificar el número exacto de víctimas fatales y personas afectadas, estableciendo la relación causal entre el fentanilo contaminado y los decesos o daños a la salud.

5. Proponer medidas normativas y administrativas que fortalezcan los mecanismos de control de medicamentos y prevengan la repetición de casos similares.

La Comisión Investigadora estará integrada por dos (2) diputadas o diputados designados por cada bloque o interbloque parlamentario con representación en la Comisión Permanente de Acción Social y Salud Pública. Esta Comisión elegirá a sus autoridades, dictará su propio reglamento de funcionamiento (con aplicación supletoria del Reglamento Interno de la Cámara) y contará con el apoyo logístico y de infraestructura que disponga la Comisión Permanente.

Para sesionar, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros; transcurrida media hora de la hora fijada, podrá sesionar con al menos un tercio de sus integrantes y tratar los asuntos previstos en la citación.

Se establece un plazo de tres (3) meses para la realización de la investigación, diagnóstico y formulación de conclusiones. El resultado será presentado en un Informe Final ante la Honorable Cámara de Diputados, el cual contendrá conclusiones y recomendaciones, pudiendo proponer la aprobación o rechazo (total o parcial) de medidas que fortalezcan la seguridad sanitaria. Este informe será publicado en el Boletín Oficial del Congreso Nacional.

Este caso constituye una grave crisis de salud pública con implicancias sanitarias, legales y políticas. Determinar con precisión las causas y responsabilidades permitirá:

- Restituir la confianza de la población en el sistema de salud.
- Fortalecer los mecanismos de control de medicamentos.
- Garantizar que las autoridades regulatorias cumplan con sus funciones de manera eficaz y transparente.
- Proteger el derecho a la salud consagrado en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en tratados internacionales suscriptos por la Argentina.

Por las razones expuestas, y ante la magnitud y gravedad del hecho, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución, convencido de que su tratamiento y aprobación es un paso imprescindible para garantizar la seguridad sanitaria, la transparencia institucional y la justicia en un caso que ha conmovido profundamente a la sociedad argentina.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández
Diputado de la Nación